



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 7422

BUENOS AIRES, 14 SEP 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-005312-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada LANZOACID / LANSOPRASOL, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULA DE LIBERACIÓN LENTA, LANSOPRASOL 30 mg, autorizada por el Certificado N° 44.983.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que de fojas 31 a 32 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 1886/14.

hd
Rg.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7422

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal LANZOACID / LANSOPRASOL, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULA DE LIBERACIÓN LENTA, LANSOPRASOL 30 mg, la nueva presentación de venta de: Envases que contienen 510 y 1005 unidades, siendo ambas presentaciones de USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente. Se cancelan las presentaciones de venta por 40, 50, 500 y 1000.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44.983 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005312-15-1

DISPOSICIÓN N°

7422

fp. *[Handwritten initials]*

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.